



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/021/2021,
TEECH/RAP/022/2021, TEECH/RAP/023/2021,
TEECH/JDC/025/2021, reencauzado
TEECH/RAP/050/2021.

Parte Actora: Baldomero Sánchez y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:10 diecisiete horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

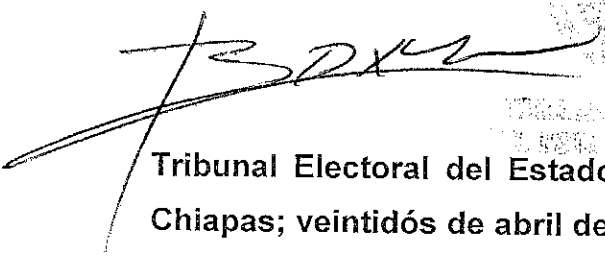


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El veintidós de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, el oficio número PM/085/2021, de fecha dieciséis de los corrientes, signando por Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día veintiuno a las diecinueve horas con seis minutos. Conste. -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio número PM/085/2021, de fecha dieciséis de los corrientes, signando por Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio número PM/085/2021, de fecha dieciséis de los corrientes, signando por Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, constante de dos fojas útiles, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "*...en atención a la resolución de fecha 15 de marzo del 2021, del Recurso de Apelación interpuesto por la suscrita y por diversos actores recurrentes, vengo a dar cumplimiento, en términos del punto resolutivo sexto, de dicha resolución...*"(sic); anexo al mismo programa integral de capacitación para miembros del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, constante de doce fojas útiles; finalmente como lo solicita la hoy oficiante, téngase por autorizado la devolución del nombramiento a favor de la suscrita, autorizando para que lo recoja al C. José Manuel Gutiérrez, Balboa, dejándose copia certificada del mismo en el expediente, así como razón de recibo, debiéndose identificar a satisfacción de este órgano jurisdiccional, con documento original; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda. -----

--- **Segundo.** – Atento a lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo determinado mediante Sentencia de fecha quince de marzo del año en curso, con la copia simple del oficio de cuenta, y su anexo que lo acompaña, notifíquesele a Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, en el domicilio señalado a foja 122, parte reversa, para que, por su conducto,

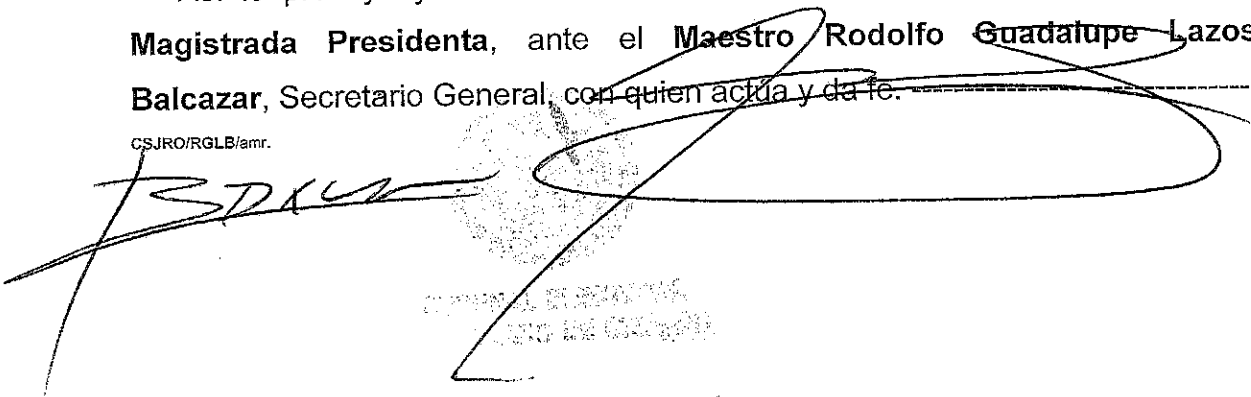
emplase a Ermila Gómez Rodríguez y Aminadabi Vázquez Castellanos, Concejal Síndica y Concejal Regidora, ambas del Ayuntamiento de Amatán, Chiapas, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este asunto, en términos de los dispuesto en los artículos 18 y 19, en relación al 16, párrafo segundo, de la Ley de Medios, manifiesten lo que su derecho convenga, en relación a lo manifestado por Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, manifieste lo que a derecho corresponda, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Tercero.-** Finalmente, se le requiere a Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas, una vez que emplase a Ermila Gómez Rodríguez y Aminadabi Vázquez Castellanos, Concejal Síndica y Concejal Regidora, ambas del Ayuntamiento antes mencionado, remita de inmediato las constancias que acrediten dicho actuar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a Lilia Arias Méndez, Presidenta del H. Consejo Municipal de Amatán, Chiapas en el domicilio señalado en autos y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' around the perimeter and 'SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONIA' in the center. The signature and stamp are partially overlapping.